

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00268

Visto que no se ha obtenido respuesta al requerimiento efectuado en auto de 26 de abril de 2021 por parte del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días informe si conoce que se haya admitido un procedimiento de negociación de deudas de la señora Carmen Adriana Rodríguez Buitrago y, en caso afirmativo, en qué estado se encuentra.

Por secretaría, comuníquese lo aquí decidido a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte demandante reconocido en proveído de 9 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-165 de 24 de septiembre de 2021.